 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	MANUAL	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página 1 de 33



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**


**SAPIENCIA**

Agencia de Educación  
Postsecundaria de Medellín

# MANUAL DE POLÍTICA INTERNA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES


PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA

2023

 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página 2 de 33

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO I. GENERALIDADES .....	5
1. Definiciones .....	5
2. Objeto .....	6
3. Alcance .....	6
4. Responsable del Tratamiento de Datos Personales .....	6
CAPITULO II. GENERALIDADES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	7
1. Ley de protección de datos personales .....	7
2. ¿Cómo se recopilan los datos personales? .....	8
3. ¿Qué tipos de datos personales existen? .....	8
4. ¿A cuáles datos personales no se le aplica la Ley 1581 de 2012?.....	9
CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES .....	10
1. Derechos de los Titulares mayores de edad.....	10
2. Derechos de los Titulares cuando son niños, niñas y adolescentes .....	10
3. Tratamiento de datos sensibles .....	11
CAPÍTULO IV. TRATAMIENTO AL CUAL SE SOMETEN LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DE ÉSTE .....	12
CAPÍTULO V. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.....	13
1. Medio para obtener la autorización del Titular de los datos personales, cuando se requiera, y conservación de la misma.....	13
2. Contenido de la autorización para el tratamiento de datos personales.....	14
3. Deber de informar al Titular previo a la obtención de la autorización.....	14
4. Revocatoria de la Autorización .....	14
5. Aviso de Privacidad .....	15

 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	<b>M-AP-GJ-001</b>
		<b>Versión 3</b>
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 3 de 33</b>

**CAPÍTULO VI. AVISO DE PRIVACIDAD..... 15**

1. Tratamiento y finalidad ..... 15
2. Derechos del titular ..... 16
3. Mecanismos para conocer la política de tratamiento y protección de datos personales de Sapiencia ..... 16

**CAPÍTULO VII. ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS CON DATOS PERSONALES ..... 18**

1. Inventario de las bases de datos con datos personales de Sapiencia ..... 18
2. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) ..... 19
3. Manual para el registro de bases de datos ..... 20

**CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS CON ACCESO A LAS BASES DE DATOS CON DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA..... 21**

**CAPÍTULO IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ..... 24**

1. Medidas de seguridad de la información almacenada en medios automatizados, electrónicos o digitales ..... 24
2. Medidas de seguridad o controles generales ..... 25
3. Medidas de seguridad de la información almacenada en medios físicos ..... 26

**CAPÍTULO X. DISPOSICIÓN FINAL DE LA INFORMACIÓN ..... 27**


**CAPÍTULO XI. ATENCIÓN DE SOLICITUDES O RECLAMOS RELACIONADOS CON DATOS PERSONALES ..... 28**

1. Canales de atención para la recepción de PQRSDf relacionadas con datos personales..... 28
2. Trámite y respuesta de las PQRSDf relacionadas con datos personales..... 28

**CAPÍTULO XII. SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN..... 31**

**CAPÍTULO XIII. VIGENCIA ..... 32**

**CAPÍTULO XIV. FORMATOS Y DOCUMENTOS ESPECÍFICOS..... 33**

	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		Página <b>4</b> de <b>33</b>


## INTRODUCCIÓN

En el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia debe, entre otras obligaciones allí establecidas, adoptar la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales que aseguren el cumplimiento de dichas normas.

Para el efecto Sapiencia, expidió en el año 2018 la política de tratamiento y protección de datos personales, la cual fue modificada en el año 2020, el cual se considera, en cumplimiento del mejoramiento continuo que caracteriza a la Agencia, se debe actualizar y mejorar para que esté acorde con los cambios de diversa índole que necesariamente se han presentado tanto en la entidad como en materia normativa desde el momento de su expedición, entre ellos, lo relacionado con inclusión de información de las bases de datos con datos personales en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que administra la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Así las cosas, se hace necesario también adoptar una nueva política interna que enmarque los procedimientos para la Protección de Datos Personales, que establezca las reglas por las cuales deberán regirse las actividades y procesos que impliquen el tratamiento de datos personales al interior de la Agencia, las obligaciones y deberes de servidores, empleados(as) y contratistas y las responsabilidades que se asumen al tratar este tipo de información, lo cual se hace a través del presente documento.

La presente política interna, incluye los lineamientos que regularán el tratamiento de datos personales en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y propone reglas básicas para el adecuado manejo de los datos que reposan en las bases de datos personales de toda la Entidad, de acuerdo con las normas anteriormente mencionadas.


 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página 5 de 33

## CAPITULO I. GENERALIDADES

### 1. Definiciones

La fuente de información de las siguientes definiciones fue tomada de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y algunas son de elaboración propia de Sapiencia.

- **Dato personal:** toda aquella información asociada a una persona (Titular) y que permite su identificación, como es el caso, por ejemplo, del nombre, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, estrato socioeconómico, entre otros. Estos se clasifican de acuerdo con lo que se indica en el Capítulo II del presente Manual (Fuente: Glosario Isolucion de Sapiencia, elaboración propia).
- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales, independientemente del medio o formato en que repose (Fuente: Decreto 1377 de 2013).  
Estas bases de datos personales son administradas por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, para el desarrollo de sus funciones administrativas y el cumplimiento de los fines estatales existiendo, por ejemplo, bases de datos de empleados(as), bases de datos personales de proveedores, bases de datos personales la ciudadanía, bases de datos de personas beneficiarias de los programas y proyectos, entre otras.
- **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento (Fuente: Ley estatutaria 1581 de 2012).  
En ningún caso la norma, ni la presente política, se aplican a los datos de personas jurídicas (sociedades, fundaciones, entidades públicas, etc.).
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (Fuente: Ley estatutaria 1581 de 2012).
- **Responsable del Tratamiento:** es la persona, natural o jurídica, pública o privada, que recopila, de forma directa o indirecta, los datos personales y decide sobre el Tratamiento que se da a los mismos; para efectos de esta política el Responsable del Tratamiento de los datos personales es la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia (Fuente: Glosario Isolucion de Sapiencia, elaboración propia).
- **Encargado del Tratamiento:** es un tercero, persona natural o jurídica, pública o privada, a quien el Responsable le entrega o permite el acceso a datos personales o a una base de datos que los contenga, para que realice el Tratamiento de los mismos por cuenta suya, es decir, de acuerdo con lo que éste le solicite o delegue. En el caso de Sapiencia, serían Encargados del Tratamiento, por ejemplo, los terceros y ajenos a la entidad con quienes se celebren convenios y/o contratos, entre otros (Fuente: Glosario Isolucion de Sapiencia, elaboración propia).
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales (Fuente: Ley estatutaria 1581 de 2012).

	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		Página 6 de 33

## 2. Objeto

La Política Interna para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de Sapiencia, tiene por objeto establecer directrices generales para el tratamiento de datos personales al interior de la entidad, dando cumplimiento a la normatividad colombiana y a los principios de legalidad, libertad, finalidad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad a la que tienen derecho la ciudadanía, servidores(as), empleados(as), contratistas, proveedores personas naturales y otras personas naturales con quienes se establecen relaciones, como Titulares de los mismos.

## 3. Alcance


Las disposiciones contenidas en la presente Política Interna para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, son de obligatorio cumplimiento en todos los procesos y actividades que impliquen tratamiento de datos personales, por parte de todas las dependencias, servidores(as), empleados(as) y contratistas de Sapiencia.

De igual manera, estas disposiciones serán aplicables a los Encargados del Tratamiento de Datos Personales, en virtud de la relación de Sapiencia con cada uno de ellos, por lo que será responsabilidad de la dependencia contratante, o que haga la entrega o permita el acceso de los datos a terceros, dar a conocer a éstos el contenido del presente manual e incluir la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones de la misma que les sean aplicables dentro del contrato o del compromiso que se suscriba para la entrega de las bases de datos o de los datos personales que las componen.

## 4. Responsable del Tratamiento de Datos Personales

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia identificada con NIT 900.602.106-0, y con domicilio en Medellín, transversal 73 No. 65-296 sector El Volador.

Línea de atención telefónica PBX 4447947, correo electrónico [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) y la oficina de atención a la ciudadanía disponibles de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:15 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)

 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	MANUAL	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página 7 de 33

## CAPITULO II. GENERALIDADES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES


### 1. Ley de protección de datos personales

*“La Ley de Protección de Datos Personales reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada”<sup>1</sup>.*

Esta ley está sustentada en el siguiente marco normativo

Norma	Objeto y/o Disposiciones Aplicables
<b>Constitución Política</b>	<b>Artículo 15.</b> <i>“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”. (...)</i> <b>Artículo 20.</b> <i>“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”. (...)</i>
<b>Ley 1266 de 2008</b>	<i>“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”</i>
<b>Ley 1437 de 2011</b>	<i>“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</i>
<b>Ley 1581 de 2012</b>	<i>“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”</i>
<b>Decreto 1377 de 2013</b>	<i>“Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.</i>
<b>Ley 1712 de 2014</b>	<i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”</i>

<sup>1</sup> SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC). Sobre la protección de datos personal. Tomado de la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio <http://www.sic.gov.co/sobre-la-proteccion-de-datos-personales->

	MANUAL	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página 8 de 33

<b>Ley 1755 de 2015</b>	<i>"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"</i>
<b>Decreto 1074 de 2015</b>	<i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".</i>

Fuente: elaboración propia (Sapiencia 2023)

## 2. ¿Cómo se recopilan los datos personales?

*"Los datos personales conforman la información necesaria para que una persona pueda interactuar con otras o con una o más empresas y/o entidades para que sea plenamente individualizada del resto de la sociedad, haciendo posible la generación de flujos de información que contribuyen con el crecimiento económico y el mejoramiento de bienes y servicios. Así, por ejemplo, cuando hacemos una solicitud de crédito ante una entidad financiera, se requiere diligenciar formularios con nuestra información personal, o cuando realizamos una compra y para realizar la factura de venta solicitan datos como el número de documento de identidad, correo electrónico, dirección y teléfono de contacto, entre otros".<sup>2</sup>*

En el desarrollo de las actividades y procesos que constituyen el objeto misional de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, esto es, las que se encuentran enmarcadas dentro de sus competencias funcionales legalmente establecidas, de manera constante se recopilan, directamente o a través de terceros (contratistas u operadores), datos de las personas naturales que intervienen en dichos procesos o se benefician de la labor que realiza la Agencia, como cuando se hace el registro de entrada a la entidad, se diligencian planillas de asistencia a capacitaciones, reuniones o eventos programados, se reciben peticiones físicas o electrónicas de la ciudadanía, se realizan entrevistas o se toman fotografías a ciudadanos(as), entre otros; datos que, por tanto, son protegidos por las normas que regulan la materia.

## 3. ¿Qué tipos de datos personales existen?


Las disposiciones sobre protección de datos, establecen tipologías de datos según el mayor o menor grado de aceptabilidad de la divulgación.

Los datos personales pueden ser públicos por su propia naturaleza o por voluntad de su Titular, semiprivados, privados o sensibles y cada una de estas categorías determina el nivel de protección que les otorgan las disposiciones normativas que regulan la materia, el manejo y cuidado que debe darse a los mismos por parte de los Responsables y Encargados del Tratamiento.

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Ibidem.



	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 9 de 33</b>

**Dato Público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva (Fuente: Decreto 1377 de 2013 pág.2).

**Dato Semiprivado:** es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas. Son ejemplos de datos semiprivados el dato financiero y crediticio de actividades comerciales o de servicios (Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio SIC).


**Dato Privado:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular de la información (Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio SIC).

**Datos Sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos (Fuente: Decreto 1377 de 2013 pág.2)..

**Dato Biométrico:** es la aplicación de técnicas matemáticas y estadísticas sobre los rasgos físicos o de conducta de un individuo, para su autenticación, es decir, para verificar su identidad (Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio SIC)..

#### 4. ¿A cuáles datos personales no se le aplica la Ley 1581 de 2012?

- A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- Las que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Las que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Las que contengan información periodística y otros contenidos editoriales.

 <b>Aldaldía de Medellín</b> <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>10</b> de <b>33</b>

## **CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **1. Derechos de los Titulares mayores de edad**


De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente al Responsable del Tratamiento de éstos, en este caso la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, y, eventualmente, frente a los Encargados que éste designe:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o se encuentren desactualizados.
- Solicitar, cuando aplique y haya sido requerida de forma excepcional, prueba de la autorización a Sapiencia, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- Ser informado por Sapiencia o sus Encargados, previa solicitud, respecto del uso y/o tratamiento que le han dado o se encuentran dando a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, si ello aplica de acuerdo con lo previsto en esta política y en la normatividad que rige la materia, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales que hacen parte del derecho de hábeas data, previa determinación por la Superintendencia de Industria y Comercio de que Sapiencia o sus Encargados hayan incurrido en conductas contrarias a la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que sean o hayan sido objeto de tratamiento.

### **2. Derechos de los Titulares cuando son niños, niñas y adolescentes**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo estipulado en el artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto Nacional 1074 de 2015 "*El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública,...*", o cuando se requiera su tratamiento por parte de entidades públicas para cumplir con sus funciones legales o estatutarias, siempre y cuando se respeten los derechos prevalentes e interés superior de éstos.

Cuando para el cumplimiento de responsabilidades legales o misionales se requiera el uso, además de los datos personales, de la imagen de un menor de edad, deberá solicitarse la autorización al representante legal de éste, por medio del formato establecido para ello en el Sistema Integrado de Gestión de Sapiencia, previo ejercicio del niño, niña o adolescente, de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

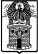
	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión 3</p>
<p>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>		<p>Página 11 de 33</p>

Sapiencia, deberá velar por la protección de la información personal de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo previsto en las normas aplicables.

### 3. Tratamiento de datos sensibles

En Colombia se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, salvo algunas excepciones previstas en la Ley, dentro de las cuales se encuentra el tratamiento por parte de entidades públicas en ejercicio de sus funciones legales, caso en el cual no se requiere la autorización del Titular.

Para efectos de la divulgación o acceso de terceros a datos sensibles, se requiere que el tratamiento por parte de éstos (i) sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado; (ii) se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; (iii) tenga una finalidad histórica, estadística o científica, caso en el cual se debe suprimir la identidad del Titular.


 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Direto de</small> <small>Ciencia, Tereología e Innoación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educacin</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	<b>M-AP-GJ-001</b>
		<b>Versin 3</b>
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Pgina 12 de 33</b>

## **CAPÍTULO IV. TRATAMIENTO AL CUAL SE SOMETEN LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DE ÉSTE**

La informacin suministrada por los Titulares de datos personales ser incluida en las bases de datos de la Agencia de Educacin Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y el tratamiento que se dar a éstas comprende todas las operaciones desde su recoleccin hasta su disposicin final, incluyendo su almacenamiento, gestin, usos diversos, actualizacin, entre otras, dependiendo de las actividades y competencias misionales de la entidad.

Así las cosas, los datos personales seran tratados para llevar a cabo acciones relacionadas con las funciones legales y objeto misional de Sapiencia, lo que comprende todas sus competencias funcionales incluyendo, sin limitacin, todos los trámites, gestiones, servicios, consultas, notificaciones, registros, ente otros, que se requiera realizaren virtud de la relacin que se tenga o establezca con aquellos, de acuerdo con el tipo de base de datos personales en la que se encuentren incluidos y el objeto especfico de la misma.

Igualmente, se tratarán los datos personales con el fin de garantizar derechos a la ciudadanía y a las personas beneficiarias, al igual que para brindar un excelente servicio a todos los(as) usuarios(as), para dar efectivo cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales que tenga la entidad y para lograr relaciones más efectivas, ágiles y seguras con los diferentes Titulares de datos personales.

	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		Página <b>13</b> de <b>33</b>

## CAPÍTULO V. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Las normas que regulan la protección de datos personales en Colombia establecen, por regla general, la necesidad de contar con la autorización del Titular de los datos personales como condición de legalidad del tratamiento de éstos, no obstante, existen unas excepciones previstas expresamente en dicha normatividad.

Es así como en el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 se enumeran los casos en los que no es necesaria la autorización por parte del Titular, como es el caso del literal a) que establece que no se requiere autorización cuando se trata de *“Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial”*, excepción en la que se enmarcan las actuaciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia. Así entonces, Sapiencia, no requiere solicitar autorización a los Titulares para el tratamiento de sus datos personales, cuando dicho tratamiento se realice dentro del marco de las competencias funcionales de la entidad, es decir, cuando haga parte de sus actividades o procesos para el cumplimiento de su objeto misional y/o funciones legales.

Lo anterior fue validado con la Superintendencia de Industria y Comercio, quien indicó que *“(…) las autoridades administrativas podrán realizar el tratamiento de los datos personales sin autorización del Titular, siempre y cuando la solicitud de información esté basada en una clara y específica competencia funcional de la entidad y garanticen la protección de los derechos de hábeas data del Titular.”*<sup>3</sup>

Así las cosas, podría llegar a ocurrir que haya actuaciones que impliquen tratamiento de datos personales que estén por fuera de las funciones legales de la entidad, como es el caso, por ejemplo, de la entrega de datos personales a particulares que no tengan una relación contractual o de estrategia conjunta con Sapiencia.


### **1. Medio para obtener la autorización del Titular de los datos personales, cuando se requiera, y conservación de la misma**

Cuando se concluya que la autorización del Titular para el tratamiento de sus datos personales es necesaria, se procederá a solicitar la misma a través del mecanismo físico o electrónico definido para este tipo de situaciones, garantizando en todo caso su posterior consulta.

Las consultas y reclamos pueden ser presentadas por particulares u otras autoridades en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Por escrito.
- b) Verbal.
- c) Canales oficiales de recepción: los canales oficiales definidos por la Agencia para la recepción de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades (PQRSDF) presentadas por la ciudadanía son los siguientes:

<sup>3</sup> SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Respuesta a consulta con radicación 18-122985-1, del 31 de mayo de 2018.

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Dominio: Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>14</b> de <b>33</b>

- Radicación en el punto de atención presencial o dependencia que haga las veces para la recepción de documentos o en su defecto el archivo de la entidad.
- Buzón de sugerencias.
- Correo electrónico [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co). Las solicitudes que sean remitidas por este medio deberán radicarse y proceder con el estudio para determinar que se trate de una petición completa en aras de requerir al peticionario y/o dar una respuesta de fondo.
- Página web de la entidad: para este efecto, se dispone de un enlace en la página web de Sapiencia donde se podrá acceder al formulario de radicación virtual para la atención de la PQRSDF.
- Para las atenciones a través del chat institucional, la ciudadanía puede ingresar a la página web: <https://sapiencia.gov.co/> y solicitar atención en línea, en caso de que desee radicar una PQRSDF, será direccionado al formulario de PQRSDF.
- Línea única de atención a la ciudadanía 57+ 604-4447947.

## 2. Contenido de la autorización para el tratamiento de datos personales

Cuando sea necesario solicitar al Titular su autorización para el tratamiento de sus datos personales, independientemente del medio a través del cual se solicite, deberá realizarse a través del formato “Autorización para el tratamiento de datos personales” código F-AP-GJ-022 que se puede consultar y descargar del aplicativo Isolucion de Sapiencia.

## 3. Deber de informar al Titular previo a la obtención de la autorización


Es obligación de los(as) servidores(as) públicos(as) o contratistas de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, informar al Titular de los datos personales lo siguiente, independientemente de si se requiere o no su autorización para el tratamiento de sus datos:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o de niños, niñas y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- Que la Política de Tratamiento de Datos Personales está disponible en [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y los canales a través de los cuales puede ejercer sus derechos.

## 4. Revocatoria de la Autorización

Los Titulares de los datos personales podrán solicitar ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, a través del canal virtual y presencial definidos para la recepción de solicitudes relacionadas con la protección de datos personales, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de éstos, en los casos en que se haya solicitado, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo de esta política.

Cuando la solicitud verse sobre la supresión de datos personales y/o la revocatoria de la autorización, éstas no procederán en el evento que el Titular tenga un deber legal o contractual

	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		Página <b>15</b> de <b>33</b>

de permanecer en las bases de datos de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia o cuando tal autorización no se requiera, por estar enmarcado el tratamiento dentro de sus competencias funcionales y, en estos casos, los datos personales deberán ser conservados y deberá informarse de ello al Titular en respuesta a su solicitud.

## 5. Aviso de Privacidad

Si bien la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, como entidad pública en ejercicio de sus funciones legales, no requiere, por regla general, autorización para el tratamiento de datos personales por parte de sus Titulares, sí debe indicar al público con el cual se relaciona, que en su actividad diaria efectivamente realiza dicho tratamiento, la finalidad del mismo y dónde puede consultarse la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.

Es así como debe publicarse un “Aviso de Privacidad” en las principales sedes físicas de la entidad, así como en el sitio web y el correo electrónico, cuyo texto será el siguiente:


### AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad, en adelante “aviso” establece los términos y condiciones en virtud de los cuales la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, identificada con NIT 900.602.106-0, y con domicilio en Medellín, transversal 73 No. 65-296 sector El Volador, realizará el tratamiento de sus datos personales.

#### 1. Tratamiento y finalidad

El tratamiento que realizará la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, para la recolección, almacenamiento, uso y circulación de la información personal será el siguiente:

- a) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el titular de la información.
- b) Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios.
- c) Gestionar trámites (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones - PQRSDF).
- d) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los productos o servicios ofrecidos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.
- e) Contactar al titular o representante legal, tutor(a) o curador(a) a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de los créditos de educación y estudios del Observatorio de Sapiencia (OdeS).
- f) Contactar al titular o representante legal, tutor(a) o curador(a) a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de notificaciones o noticias relacionadas con los programas y proyectos de educación postsecundaria.

	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 16 de 33</b>

- g) Contactar al titular o representante legal, tutor(a) o curador(a) a través de correo electrónico para el envío de notificaciones, estados de cuenta, facturas con relación a las obligaciones derivadas entre la persona beneficiaria y Sapiencia.
- h) Autorizar a Sapiencia para que realice consultas, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo y demás entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, a la persona beneficiaria y deudor de las obligaciones contraídas.
- i) Suministrar la información a terceros con los cuales la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.

## 2. Derechos del titular

Como titular de sus datos personales, usted tiene derecho a:

- a) Acceder de forma gratuita a los datos personales proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.
- g) Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

## 3. Mecanismos para conocer la política de tratamiento y protección de datos personales de Sapiencia

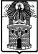
El titular puede acceder a nuestra política de tratamiento y protección de datos personales, la cual podrá ser consultada a través de la página web **[www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)**.

La Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión con el acompañamiento del proceso de Gestión de comunicaciones serán las encargadas de la elaboración y ubicación de dichos avisos en las sedes de Sapiencia, y la inclusión del mismo en el sitio web y en el texto predeterminado del correo electrónico de la entidad, servidores públicos y contratistas.

Los documentos, ya sean físicos o electrónicos, que estén destinados a recolectar datos personales en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, deberán integrar un texto informativo sobre la protección de datos personales, correspondiente al Aviso de Privacidad aquí indicado.


El texto del Aviso de Privacidad podrá ser modificado por la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo a las funciones de prevención del daño antijurídico, caso en el cual se registrará el



 <p><b>Alcaldía de Medellín</b>  <small>Distrito de</small>  Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b>  <small>Agencia de Educación</small>  Postsecundaria de Medellín</p>	<b>MANUAL</b>	<b>M-AP-GJ-001</b>
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		Página <b>17</b> de <b>33</b>

correspondiente formato con el nuevo texto en el Sistema Integrado de Gestión, se efectuará el cambio de los avisos en los puntos físicos de atención, se actualizará el texto en el sitio web y en el correo electrónico y se divulgará a servidores públicos y contratistas para su adopción.

Lo anterior, sin generar un cambio de versión en la presente política de tratamiento y protección de datos personales.

	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 18 de 33</b>

## **CAPÍTULO VII. ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS CON DATOS PERSONALES**

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, cuenta con siete (7) grandes grupos o tipologías de bases de datos, a saber:

- Bases de datos de ciudadanos(as).
- Bases de datos de personas beneficiarias de programas y proyectos de la Agencia con sus deudores solidarios de aplicarse.
- Bases de datos de paso al cobro.
- Bases de datos de servidores(as) públicos(as) y/o empleados(as) y de su grupo familiar.
- Bases de datos de contratistas y/o proveedores
- Bases de datos de seguridad
- Bases de datos para estudios del Observatorio de Sapiencia (OdeS).

Estas tipologías de bases de datos, contentivas de datos personales, son desagregadas en múltiples bases de datos en cada dependencia o proceso de la entidad, de acuerdo con los datos que contengan y la finalidad del tratamiento de los mismos, por lo que cada una de ellas es responsable de la administración de las bases de datos que maneja y de los datos que éstas contienen, así como de su actualización.

### **1. Inventario de las bases de datos con datos personales de Sapiencia**


Cada dependencia o proceso deberá organizar un inventario de las bases de datos que administre y que contengan datos personales, de acuerdo con el formato que para el efecto defina el proceso de Direccionamiento estratégico y la Oficina Asesora Jurídica, el cual deberá contener la información mínima requerida para efectos del registro o actualización de éstas en el Registro Nacional de Bases de Datos.

La dependencia administradora de cada base de datos será la responsable de que la misma esté contenida en dicho inventario y que éste se encuentre correctamente diligenciado y permanentemente actualizado, de lo cual se deberá mantener informada a la Oficina Asesora Jurídica.

Para efectos de la construcción, administración y actualización del inventario de bases de datos personales de cada dependencia, así como para la comunicación e interacción permanente con la Oficina Asesora Jurídica, cada dependencia deberá nombrar un enlace que preferiblemente deberá ser un servidor(a) vinculado(a) a la entidad, cuya gestión tenga vocación de permanencia y cuyas funciones justifiquen la responsabilidad por el mencionado inventario de bases de datos personales.

En caso de que para una dependencia determinada sea imposible que el rol de enlace lo ejerza un servidor(a) vinculado(a), se podrá nombrar como tal a un contratista siempre y cuando (i) su

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<p>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>		<p>Página <b>19</b> de <b>33</b></p>

contrato contenga específicamente esta actividad/servicio, (ii) el supervisor directo de éste tenga permanente conocimiento del inventario, y de las tareas asociadas al mismo realizadas por el contratista, y (iii) la terminación del contrato no altere, suspenda o genere traumatismo alguno para la administración y actualización del inventario de bases de datos, es decir, que la continuidad de la actividad y de la responsabilidad esté garantizada por la dependencia.

La consolidación del inventario de bases de datos personales totales de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, así como la administración del mismo y la actualización de éste con la información que refieran los enlaces, estará a cargo de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión con el proceso de Gestión de sistemas de información, quien a su vez será responsable por la realización y actualización del Registro Nacional de Bases de Datos, con el apoyo operativo de los enlaces de cada dependencia.

## 2. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)

La Ley 1581 de 2012 en su artículo 25, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, establece:

*“El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.*


*El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.*

*Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes...”*

Para el registro de las bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el rol de “Responsable” del registro lo asumirá la/el profesional universitario contador; el rol de “Administrador”, en caso de considerarse necesario, lo asumirá cada uno de los enlaces de las dependencias y, finalmente, el rol “Operativo” podrá ser ejercido por los enlaces de las dependencias, o delegado por el “Administrador” a uno, máximo dos, servidores de la dependencia, con el fin de que pueda llevarse a cabo el registro o actualización correspondiente.

Para ello, la/el profesional universitario contador, junto con el contratista de prestación de servicios de gestión de sistemas de información responsable, realizarán el acompañamiento a cada una de las dependencias y serán las personas encargadas de revisar el registro, verificando que los datos y anexos que solicita la plataforma sean ingresados de manera correcta y dentro del término establecido para el efecto; además verificarán el cumplimiento estricto de las directrices que se hayan impartido para la respuesta de preguntas que se considere se deben dar de manera corporativa.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 20 de 33</b>


Una vez finalizado el registro de las bases de datos con datos personales ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la estructura contemplada con respecto a los tipos de usuarios, se podrá conservar o modificar, a criterio del Director(a) General, con base en la experiencia y conocimientos adquiridos en el cumplimiento de la obligación legal que implica este numeral.

### **3. Manual para el registro de bases de datos**

Para efectos de dar mayor claridad y facilitar la labor tanto de los enlaces y responsables del proceso, éstos deberán remitirse al Manual del Usuario del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) creado por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual contiene el paso a paso para el registro de las bases de datos.

Dicho Manual se encuentra disponible para consulta en el sitio web de la Superintendencia de Industria y Comercio, [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), en la sección “Protección de Datos Personales”, subsección “Registro Nacional de Bases de Datos”, o la que eventualmente sea definida por la SIC o entidad responsable del Registro.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023


 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 21 de 33</b>

## CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS CON ACCESO A LAS BASES DE DATOS CON DATOS PERSONALES DE SAPIENCIA

Las/os servidores públicos y contratistas de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, además de conocer y cumplir la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la entidad, cuando tengan acceso a bases de datos, o a algunos datos personales contenidos en éstas, en el ejercicio de sus funciones y/u obligaciones contractuales, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, las cuales podrán ser modificadas por disposición legal o por lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica, lo cual se informará y publicará oportunamente:

- No guardar archivos con datos personales en el disco duro o en memorias externas sino sólo en los servidores destinados por la entidad para este tipo de datos; si la información personal es en formato físico, ésta se debe conservar en lugar seguro y no accesible a otros de documentos físicos que contengan datos personales.
- Administrar la información personal y el acceso a la misma de acuerdo con las finalidades indicadas en la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.
- Abstenerse de almacenar, gestionar, usar, divulgar, transferir y cualquier otro tratamiento de datos personales sin autorización, cuando ella aplique, del Titular y/o de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, o cuando ello no se encuentre enmarcado o justificado en sus funciones u obligaciones contractuales.
- Abstenerse de dar a conocer a terceros no autorizados información alguna relacionada con los datos personales almacenados por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad del tratamiento de sus datos y los derechos que le asisten.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de los derechos asociados a sus datos personales, cuando ello se realice a través del servidor o contratista, a través de los mecanismos o medios que establezca la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.
- Dar respuesta a las consultas, solicitudes y/o reclamos que sean presentados por los Titulares de los datos conforme a la presente política, de acuerdo con las directrices impartidas por la Oficina Asesora Jurídica en materia de gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.
- Publicar oportunamente las modificaciones a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, por parte del Responsable y/o contratista que sea designado(a) para ello.
- En el caso de los enlaces, administrar adecuadamente el inventario de bases de datos personales de la dependencia y diligenciar las actualizaciones que se requieran realizar al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio. Lo mismo aplicará para el(la) funcionario(a) designado(a) en cuanto a la

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 22 de 33</b>

administración del inventario de bases de datos personales consolidado de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y la revisión, finalización y actualización del registro.

- Cumplir las directrices impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de datos personales, las cuales serán comunicadas y publicadas oportunamente por la Oficina Asesora Jurídica.
- Atender de manera oportuna los requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio relacionados con bases de datos o los datos personales almacenados en éstas, para lo cual cada dependencia, proceso u oficina nombrará un enlace o persona encargada de tramitar y responder tales requerimientos.
- Informar al enlace de cada dependencia, proceso u oficina, con copia a su superior inmediato, posibles violaciones a la seguridad de la información, dudas, solicitudes o inconvenientes relacionados con bases de datos o datos personales.
- Reportar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier violación a la política de tratamiento y protección de datos personales de la entidad.

El incumplimiento por parte de servidores(as) públicos(as) de las obligaciones establecidas en la presente política o las normas contenidas en la Ley 1581 de 2012, se considerará como falta grave, que podrá dar lugar a sanción disciplinaria, además de las eventuales sanciones penales relacionadas con el delito de “violación de datos personales” contenido en el artículo 269F del Código Penal Colombiano.


Igualmente, el incumplimiento por parte de las personas contratistas de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia será causal de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la terminación del contrato, con las penalidades previstas en él, además de la indemnización de los perjuicios que se causen por el incumplimiento.

Asimismo, los contratistas que incumplan las directrices contenidas en la presente política, o las normas contenidas en la Ley 1581 de 2012, podrán incurrir en el delito previsto en el artículo 269F del Código Penal.

Es responsabilidad de las dependencias o procesos siempre reportar a la Oficina Asesora Jurídica las bases de datos con datos personales y/o sensibles que posean.


La información y/o documentos de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del ejercicio de las funciones o del cumplimiento del objeto contractual llegaren a conocer las/los servidores públicos o contratistas, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución de sus responsabilidades o funciones u obligaciones del contrato. Por lo tanto, se comprometen a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del cumplimiento de sus responsabilidades, funciones y/u obligaciones, del objeto contractual u otros fines encomendados.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		<b>Página 23 de 33</b>

Asimismo, tanto las/los servidores(as) públicos(as) como contratistas se comprometen a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GJ-001
		<p>Versión 3</p>
<p>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>		<p>Página 24 de 33</p>

## CAPÍTULO IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las/los servidores públicos y contratistas que, dentro del ejercicio de sus funciones o en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tengan acceso a las bases de datos que contengan datos personales, deberán cumplir las instrucciones que se dan en este capítulo.

### 1. Medidas de seguridad de la información almacenada en medios automatizados, electrónicos o digitales

Con el propósito de “conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado”, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, ha venido implementando medidas de seguridad o controles a la plataforma tecnológica que soporta la información con datos personales, además que lo seguirá haciendo mediante un proceso de mejoramiento continuo dentro de un programa de protección de datos personales, bajo la gestión de riesgos. Las bases de datos que contengan datos personales y/o sensibles, deberán tener su máxima valoración en el principio de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma. Este será calculado producto de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas que se identifiquen y el impacto que estas pudiesen generar sobre ellos, teniendo en cuenta su valoración. Estas medidas o controles podrán ser:


- **Directivas:** diseñadas para especificar reglas de comportamiento correctas dentro de una organización, a veces denominados controles administrativos, proporcionan orientación al personal en cuanto al comportamiento esperado con respecto a la seguridad dentro de la organización.
- **Disuasorias:** diseñadas para desalentar la violación de las directivas de seguridad; los controles actúan como disuasivo de amenazas y ataques por el simple hecho de que la existencia del control es suficiente para evitar que algunos atacantes potenciales intenten eludir el control.
- **Preventivas:** implementadas para prevenir un incidente de seguridad o una violación de seguridad.
- **Compensativas:** implementadas para sustituir la pérdida de controles primarios y mitigar el riesgo hasta un nivel aceptable.
- **Detectivas:** diseñadas para señalar una advertencia cuando se ha violado un control de seguridad.

Los controles de detección son aquellos que proporcionan notificación al personal apropiado si los controles de disuasión, preventivos y de compensación no son capaces de frustrar un ataque, entre ellos se encuentran los siguientes:

- **Correctivos:** implementados para remediar la incidencia, mitigar el daño o restaurar los controles.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023



 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	<p>M-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión 3</p>
<p>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>		<p>Página <b>25</b> de <b>33</b></p>

Cuando ocurre un incidente de seguridad, los elementos dentro de la infraestructura de seguridad pueden requerir acciones correctivas. Las medidas correctivas son acciones que buscan alterar la postura de seguridad de un entorno para corregir cualquier deficiencia y devolver el medio ambiente a un estado seguro.


- **De Recuperación:** implementados para restaurar las condiciones a la normalidad después de que se presentó un incidente de seguridad.

Cualquier cambio en el entorno de control de acceso, ya sea de cara de un incidente de seguridad o para ofrecer controles compensatorios temporales, necesitan ser restablecidos con precisión y devueltos a las operaciones normales.

## 2. Medidas de seguridad o controles generales

- Los usuarios y las contraseñas suministradas por la Entidad a servidores(as) públicos(as) o contratistas, serán de uso personal e intransferible, y estas últimas deberán ser cambiadas de forma periódica conforme a las Políticas de Seguridad Informática, en cuanto a longitud, tipo de caracteres y periodicidad de cambio de la misma.
- Los equipos de cómputo utilizados por servidores(as) públicos(as), contratistas y demás usuarios que tengan un vínculo con la entidad deberán contar con las herramientas de seguridad informática que permitan control de acceso a la navegación de internet e instalación de aplicaciones.
- Las bases de datos personales, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o Terceros autorizados.
- El responsable del equipo de cómputo asignado por la entidad, deberá realizar un uso adecuado y responsable del mismo y por lo tanto no debe utilizar software no autorizados por la Subdirección Administrativa, Financiera y Apoyo a la Gestión desde el proceso de gestión de sistemas de información o quien haga sus veces.
- Deben contar siempre con una descripción clara de roles y perfiles para definir los usuarios autorizados, aplicación, equipo, acceso remoto, servicio y puerto.
- Se debe reportar de inmediato la pérdida o daño de elementos para acceso a estos datos.
- Los cambios de equipos de cómputo con acceso a estos datos, deben ser reportados para realizar la actualización correspondiente de autorización de acceso.
- Las personas con acceso a éstos datos deben firmar los respectivos Acuerdos de Confidencialidad o licencias de uso de bases de datos.
- Las redes de cortesía o invitados no deberán compartir infraestructura con los ambientes de producción o acceso a usuarios.
- La información sensible o confidencial que se envíe por medios electrónicos, deberá ser

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>26</b> de <b>33</b>

protegida mediante mecanismos criptográficos<sup>4</sup>.

- La entidad dispondrá de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales, el cual será de carácter confidencial, previo registro en la herramienta de gestión de incidentes.
- Los contratos con terceros deben regular el acceso a las bases de datos que contengan información personal o sensible.
- Al inicio de la ejecución contractual se deben firmar los respectivos Acuerdos de Confidencialidad o licencias de uso de bases de datos, entre las partes.

### 3. Medidas de seguridad de la información almacenada en medios físicos

Todos los documentos físicos que contengan datos personales o sensibles, deberán ser custodiados por la/el servidor(a) o contratista encargado(a) de su administración y conservación, procurando la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos o directrices desde la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión, específicamente del proceso de Gestión Documental.


Una vez tales documentos pasen del Archivo de Gestión al Archivo Central, la custodia y conservación de los mismos corresponderá a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Apoyo a la Gestión, concretamente al proceso de gestión documental.

Deberán ser almacenados en instalaciones y unidades de conservación adecuadas, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

La consulta y préstamo de dicha documentación por parte del Archivo de la Agencia, sólo se realizará al personal que tiene la función de acceder a estos documentos o por autorización dada por la ley, diligenciando el formato de control de préstamo.

<sup>4</sup> Mecanismos criptográficos definidos en la Política de Gobierno digital, Seguridad digital y el Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información (MPSI).

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023


 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>27</b> de <b>33</b>

## CAPÍTULO X. DISPOSICIÓN FINAL DE LA INFORMACIÓN

La disposición final de la información se hará de conformidad con lo establecido en las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, de acuerdo a las diferentes series, subseries y tipos documentales que contengan datos personales, siguiendo el procedimiento establecido mediante el Decreto Nacional No. 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.2.5 y el Acuerdo 004 de 2013, Artículo 15, del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, garantizando siempre el principio de transparencia y máxima divulgación, pero a la vez la reserva y protección de datos personales.

Adicionalmente, Sapiencia realizará, de manera oficiosa o a petición de parte, una revisión continua de sus bases de datos para depurarlas y actualizarlas, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al principio de Veracidad o Calidad de los Datos Personales, establecido en las normas que regulan la materia.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>MANUAL</p>	M-AP-GJ-001
		<p>Versión 3</p>
<p>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>		<p>Página 28 de 33</p>

## CAPÍTULO XI. ATENCIÓN DE SOLICITUDES O RECLAMOS RELACIONADOS CON DATOS PERSONALES

### 1. Canales de atención para la recepción de PQRSDf relacionadas con datos personales

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, cuenta con los siguientes canales para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones:

- Radicación en el punto de atención presencial o dependencia que haga las veces para la recepción de documentos o en su defecto el archivo de la entidad.
- Buzón de sugerencias.
- Correo electrónico [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) Las solicitudes que sean remitidas por este medio deberán radicarse y proceder con el estudio para determinar que se trate de una petición completa en aras de requerir al peticionario y/o dar una respuesta de fondo.
- Página web de la entidad. Para este efecto, se dispone de un enlace en la página web de SAPIENCIA donde se podrá acceder al formulario de radicación virtual para la atención de la PQRSDf.
- Para las atenciones a través del chat institucional, la ciudadanía puede ingresar al sitio web: <https://sapiencia.gov.co/> y solicitar atención en línea, en caso de que desee radicar una PQRSDf, será direccionado al formulario de PQRSDf.
- Línea única de atención a la ciudadanía 57+ 604-4447947.


### 2. Trámite y respuesta de las PQRSDf relacionadas con datos personales

Las personas titulares de los datos personales, sus representantes legales o autorizados podrán solicitar ante Sapiencia, a través de sus canales autorizados (virtual o presencial) conocer, consultar, reclamar, revocar la autorización respecto de sus datos personales; igualmente podrá elevar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

En la siguiente tabla se presentan los diferentes tipos de peticiones relacionados con sus datos personales, que las personas titulares por sí mismos o por interpuesta persona podrán presentar ante Sapiencia, con su descripción y el término con el que se cuenta para resolverlas.


TIPO DE PETICIÓN	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO PARA RESPONDER
Acceso a conocer	Solicitud del titular, o a quien reconozca para ello, para conocer sus datos personales, tratamiento o circunstancias especiales del tratamiento.	15 días

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	MANUAL	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>29</b> de <b>33</b>

TIPO DE PETICIÓN	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO PARA RESPONDER
Consulta	Solicitud del titular, o a quien reconozca para ello, para consultar la información contenida en el registro individual vinculado a la identificación del titular de los datos.	10 días, con posibilidad de ampliación sin superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.
Reclamo	Solicitud del titular, o a quien reconozca para ello, para rectificar o actualizar la información de sus datos personales o solicitar su eliminación (en algunos casos especiales o por presunto incumplimiento de los deberes de la Ley de tratamiento y protección de datos).	15 días, con posibilidad de ampliarlo, sin superar de 8 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo inicial.
Revocatoria de la autorización.	Solicitud del titular, o a quien reconozca para ello, para solicitar, cuando aplique, la revocatoria de la autorización del tratamiento de los datos personales (siempre que no lo impida una disposición legal). Podrá ser total o parcial; en caso de ser parcial deberá indicarse el aparte con el que no se está de acuerdo.	15 días
Quejas	Solicitud del titular, o a quien reconozca para ello, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez se haya agotado la consulta o el reclamo ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.	15 días
Denuncia	Es la noticia que una persona da a la autoridad sobre la realización de una conducta de indisciplina administrativa de la cual ha tenido conocimiento. La denuncia sea verbal o escrita se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, se dejará constancia del día y hora de su presentación y contendrá una relación detallada de los hechos que conozca el denunciante y manifestará si los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.	15 días


Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>30</b> de <b>33</b>

TIPO DE PETICIÓN	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO PARA RESPONDER
Felicitaciones	Cuando se presenta documento escrito o comunicación verbal por la satisfacción que experimenta la ciudadanía en la relación al cumplimiento de las funciones de la Agencia.	15 días

Mientras no se haga modificación alguna, mediante procedimiento o instructivo en el Sistema Integrado de Gestión, se surtirá el siguiente mecanismo para la atención de solicitudes o reclamos relacionadas con el tratamiento de datos personales, recibidos por alguno de los canales indicados en el numeral anterior, por parte del proceso de gestión de Atención a la Ciudadanía, procedimiento que guarda total concordancia con la Resolución 1845 de 30 de marzo de 2023, “Por la cual se deroga la Resolución No. 212 de 2016 y se reglamenta el trámite de las Peticiones y la atención de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia”.


Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>31</b> de <b>33</b>

## CAPÍTULO XII. SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

La socialización a servidores(as) públicos(as) y contratistas de la entidad sobre el contenido e implementación de la presente política, así como de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, deberá realizarse a través de los medios dispuestos para ello en Sapiencia, como es el caso del correo electrónico, masivos, carteleras físicas, capacitaciones, entre otros, e igualmente deberá dársele publicidad y obligatoriedad al presente Manual Interno de Tratamiento y Protección de Datos Personales mediante la inclusión del mismo en la herramienta del Sistema Integrado de Gestión en el aplicativo Isolucion de Sapiencia.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023


 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Oficio de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <hr/> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>		Página <b>32</b> de <b>33</b>

### **CAPÍTULO XIII. VIGENCIA**

La presente política rige a partir de su registro y publicación a través de la herramienta de gestión de calidad del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia y hasta que el mismo sea modificado o eliminado, quedando formalizado mediante acto administrativo suscrito.

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023



 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>MANUAL</b>	M-AP-GJ-001
		Versión 3
TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		Página <b>33</b> de <b>33</b>

## CAPÍTULO XIV. FORMATOS Y DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

A través del presente manual se adoptan igualmente los siguientes formatos, relacionados con el tratamiento y protección de datos personales en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, los cuales serán incorporados igualmente en la herramienta del Sistema Integrado de Gestión (Isolucion de Sapiencia) y se relacionan a continuación:

- a. Autorización para el tratamiento de datos personales (código F-AP-GJ-022).
- b. Aviso de privacidad (código F-AP-GJ-023).
- c. Licencia para el uso de bases de datos de los beneficiarios (código F-AP-GJ-024).
- d. Acuerdo de confidencialidad (código F-AP-GJ-029).
- e. Términos y condiciones de uso de establecimiento público (código F-AP-GJ-075).

Estos formatos están adscritos al proceso de Gestión Jurídica.

De igual manera, es necesario indicar que dada la importancia que tiene el tema y la gran responsabilidad que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia adquiere con el tratamiento de datos personales, estos formatos deben ser fuente permanente de consulta y **su utilización es obligatoria** cuando las circunstancias y eventos particulares que enfrentan las dependencias y procesos, hagan recomendable su utilización.

### HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio	Responsable
3	15 de agosto de 2023	Se actualizaron usos y finalidades de los datos personales, cargos y roles, procesos internos de la entidad, formatos utilizados.	Jefe Oficina Asesora Jurídica. Contratista abogado(a) Gestión Jurídica

Elaboró: Contratista abogada Gestión jurídica	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 17 de julio de 2023	Fecha: 27 de julio de 2023	Fecha: 28 de julio de 2023